

aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De resultar desierta, total o parcialmente, la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de la tercera subasta el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, respecto del bien que no haya sido rematado, en el mismo lugar y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

En caso de que alguno de los demandados se encuentre en ignorado paradero en el procedimiento de referencia, sirva el presente edicto de notificación a dichos demandados, de las fechas de subasta que en el mismo constan.

#### Finca objeto de subasta

Finca urbana en la barriada de San Antonio, calle Corchado, número 12. Inscrita al tomo 1.244, libro 325, folio 73, finca número 31.566, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en 22.500.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Mérida a 24 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.524.

#### MIERES

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Sánchez González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 322/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador de los Tribunales don Sergio Álvarez Tirador, frente a don Francisco Javier González Argüelles y otros, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá, el bien embargado que se encuentra depositado en el domicilio que consta y donde podrá ser examinado por los licitadores. Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y con el número de cuenta 3337000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte total del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante

el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado, para tomar parte en la subasta, y el total del precio del remate en el término de tres días.

En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, la que tendrá lugar sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, con acceso por la puerta del centro de un edificio señalado con el número 3 de la calle Rafael del Riego de Turón, en el municipio de Mieres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, al número 48.108.

Valorada pericialmente en 8.921.600 pesetas.

Dado en Mieres a 18 de marzo de 1998.—La Juez, María de los Ángeles Sánchez González.—El Secretario.—18.144.

#### MIERES

##### Edicto

Doña María de los Ángeles Sánchez González, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 449/1995, se tramitan autos de juicio menor cuantía promovidos por don J. Manuel y doña Gloria M. Rivera Pedregal, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Aurora Álvarez Posada, frente a don Marcelino Enrique Rivera Pedregal, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y por el precio que se dirá, el bien embargado que se encuentra depositado en el domicilio que consta y donde podrá ser examinado por los licitadores; para el acto del remate se ha señalado el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya y con el número de cuenta 3337000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte total del precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en escrito, en pliego cerrado; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo consignado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, en el término de tres días.

En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 1 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, la que tendrá lugar sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en el lado este (derecha) de la segunda planta alta de la casa número 3 de la calle Avilés de Mieres, que consta de cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño, con una superficie útil de 70 metros cuadrados. Tiene aneja una carbonera en la planta baja del edificio donde se ubica la citada vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, al tomo 538, libro 457, folio 171, finca número 44.647.

Valorada pericialmente en 7.900.000 pesetas.

Dado en Mieres a 23 de marzo de 1998.—La Juez sustituta, María de los Ángeles Sánchez González.—La Secretaria judicial.—18.387.

#### MOLINA DE SEGURA

##### Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Molina de Segura y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 516/1994, a instancias del Procurador señor García-Legaz Vera, en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón Carrasco Marín y doña Josefa Gomariz Hernández, sobre reclamación de 1.458.607 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado y que después se dirá por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles; habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de mayo, 25 de junio y 23 de julio de 1998, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79, planta tercera, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina del Segura, bajo el número 3075/000, debiendo acompañar el resguardo de ingreso, y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte de ejecutante.